

REF.: **RENUEVA BECA EX ALUMNO A DON
MARCELO SEGUNDO IBÁÑEZ SALGADO,
PROMOCIÓN 2017.**

0437 / 2021
DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 1° de julio de 2021.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento 1887/2014 se aprobó el Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose los siguientes beneficios: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Latinoamericana.
2. Acta Sesión N° 4 extendida por el Director General de Postgrado, don Alberto Madrid Letelier.
3. Memorándum N° 172/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.
4. Correo electrónico de fecha 01 de julio de 2021 de la Secretaria del Rector, a Asesoría Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría.

DECRETO:


RENUEVASE (retroactivamente), para el periodo académico 1° semestre del año 2018 (1-2018), la Beca de ex Alumno, contemplada en el Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría, a don **MARCELO SEGUNDO IBÁÑEZ SALGADO**, RUT N° 17.162.588-2, alumno del Programa de Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos. Lo anterior, según da cuenta Acta N° 4 que se transcribe a continuación:

Acta Sesión 4: Beca Ex - Alumno (Decreto 1887-2014)

<p>Definición</p> <p>La Universidad otorgará la "Beca Ex alumno UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual a todos los ex alumnos titulados de las carreras de pregrado de la Universidad que se matriculen en algún Programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.</p> <p>Podrán acceder al mismo beneficio indicado en el párrafo anterior, los alumnos graduados en programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que quieran continuar estudios de Doctorado en la misma Universidad.</p> <p>Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.2) Los alumnos deberán ser titulados de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso, creada por DFL N° 13, de 1981 del Ministerio de Educación o de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, sucesora y continuadora legal de la Academia.
--

RENEVA BECA EX ALUMNO (RETROACTIVA), PERÍODO ACADÉMICO 1-2018:

1. **Marcelo Segundo Ibáñez Salgado, Rut. 17162588-2, Mag. Educación de Adultos y Procesos Formativos.**



Dr. Alberto Madrid Letelier
Director General de Postgrado

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
- 6 SEP 2021
CONTRALORÍA INTERNA

PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoTerceros, cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO, email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.07.09 13:09:08 -04'00'

PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General / Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería / Contabilidad/ Recursos Humanos/ Escuela de Postgrado/ Crédito Universitario y Aranceles/ Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm.